



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2022-MDI

Independencia, 05 de Octubre de 2022.

**VISTO:** El Informe N° 1309-2022-MDI-GAF/S.G.R.H/SG/ELBM, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, por el cual efectúa recomendaciones respecto de la aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MDI, de fecha 20 de junio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MDI, de fecha 20 de junio de 2022, en su ARTÍCULO 1° se APRUEBA la asignación mensual por concepto de riesgo de caja, a fin de salvaguardar y/o custodiar las captaciones de la entidad, por el monto de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles) para cada responsable que cumple la función de cajera, señora Nilsa Cupe Ramírez y Flavia Guio Guerrero, pertenecientes a la Sub Gerencia de Tesorería, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001093, que se detalla de la siguiente manera: -----

|                                         |                                      |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|
| Certificación de Crédito Presupuestario | N° 0001093                           |
| Monto                                   | S/. 3,600.00                         |
| Meta                                    | 24                                   |
| Fuente de Financiamiento                | 05 - Recursos Determinados           |
| Rubro                                   | 07 - Fondo de Compensación Municipal |
| Genérica de Gastos                      | 2.1                                  |

(...);

Que, mediante Informe N° 001127-2022-MDI-GAF-SGRRHH/ELBM, de fecha 01 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MDI, por contravenir la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2022, indicando que no existe autorización para que durante el año fiscal 2022 se efectúe la posibilidad de incremento remunerativo, así como la aprobación de nuevas modificaciones u otros beneficios en las entidades públicas;

Que, a través del Informe Legal N° 276-2022-MDI/GAJ/G, de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la siguiente conclusión: *"(...) los órganos competentes deben dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MDI, de fecha 20 de junio de 2022, puesto que obedece a la ejecución de lo dispuesto en una norma expresa (Norma General de Tesorería) bajo responsabilidad funcional"*;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2022-MDI

Que, mediante Informe N° 1309-2022-MDI-GAF/S.G.R.H/SG/ELBM, de fecha 26 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos requiere señala que la Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MDI, de fecha 20 de junio de 2022, en la parte considerativa de los párrafos 5 y 6, describe lo siguiente: -----

"5. Que, mediante Oficio N° 0291-2022-MDI/GAyF/SGT/SG, la Sub Gerente de Tesorería dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica que habiéndose reunido las responsables de caja con el Gerente Municipal se acordó fijar un bono por riesgo de caja en el importe de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100) mensuales para cada una de las cajeras (...) dicha bonificación será incluida en la planilla de remuneraciones mensuales como un concepto remunerativo más, **bonificaciones por riesgo de caja en atención a la norma vigente**";

"6. Que, mediante Expediente Administrativo N° 100-2020-MDI-GAJ/ELCS, el ex Gerente de Asesoría Jurídica hace el recuento de los antecedentes mencionados precedentemente y remite a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se continúe el trámite respectivo para la implementación de la bonificación de riesgo de caja ya que se cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/. 3,600.00, asignándose mensualmente S/. 300.00 a cada cajera, es así que a través del Informe N° 000291-2022-MDI/GAyF/SGT, solicita la asignación del fondo de riesgo de caja con el objeto de que cubra las contingencias presentadas en las actividades por las responsabilidades de caja";

Que, los mecanismos de aclaración de los actos administrativos no se encuentran regulados en TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; sin embargo, el artículo IV de su Título Preliminar señala que: "(...) La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del derecho procesal es aplicable con el régimen administrativo", por lo que resulta aplicable el artículo 406° del Código Procesal Civil, que prescribe: "El Juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o a pedido de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión. El pedido de aclaración será resuelto sin dar trámite. La resolución que la rechaza es inimpugnable";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, por los precedentes expuestos, esta dependencia puede aclarar la Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MDI, de fecha 20 de junio de 2022, en el extremo de la parte considerativa de los párrafos 5 y 6, donde se debe cambiar el término **bono por riesgo de caja**, por el término de **fianza por riesgo, fianza de caja o fianza**, de acuerdo a las disposiciones legales de las Resoluciones Directorales N° 026-80-EF/77.15, que dispone las facultades establecidas por el Decreto Supremo N° 182-78-EF, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería - Literal NGT-15 Fianza de servicio;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2022-MDI

**NFT-15 FIANZA DE SERVIDORES:** La fianza encargado y suficiente es aquella garantía que permite a la entidad resarcirse de una pérdida sin demora y cubrir razonablemente las pérdidas máximas en un período;

Estando a lo dispuesto mediante Informe Legal N° 334-2022-MDI-GAJ/G, de fecha 21 de septiembre de 2022, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACLARAR** la Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MDI, de fecha 20 de junio de 2022, en el extremo de la parte considerativa, párrafos 5 y 6, debiendo cambiar el término **bono por riesgo de caja, bonificación de riesgo de caja o bonificación**, por el término de **fianza por riesgo, fianza de riesgo de caja o fianza**, de acuerdo a las disposiciones legales de la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que dispone las facultades establecidas por el Decreto Supremo N° 182-78-EF, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, literal **NGT-15 Fianza de Servicio**.

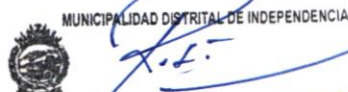
**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la aclaración contenida en el artículo 1° de la presente resolución no surte efecto en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MDI, de fecha 20 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos que corresponden, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente disposición, debiendo ser notificados para el efecto.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** una copia de la presente disposición a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RCGC-A(p)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Ing. Rafael Camilo González Caururo  
ALCALDE (P)